

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO INTERINO DEL GRUPO PROFESIONAL TÉCNICO SUPERIOR EL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS E INDICADORES**

<b>1.</b>	<b>NORMAS GENERALES</b>	<b>- 2 -</b>
<b>2.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA</b>	<b>- 3 -</b>
<b>3.</b>	<b>PROCESO SELECTIVO</b>	<b>- 3 -</b>
<b>4.</b>	<b>REQUISITOS</b>	<b>- 4 -</b>
<b>5.</b>	<b>SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN</b>	<b>- 5 -</b>
<b>6.</b>	<b>COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN</b>	<b>- 5 -</b>
<b>7.</b>	<b>ADMISIÓN DE ASPIRANTES</b>	<b>- 5 -</b>
<b>8.</b>	<b>DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b>	<b>- 6 -</b>
<b>9.</b>	<b>FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b>	<b>- 8 -</b>
<b>10.</b>	<b>ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA</b>	<b>- 8 -</b>
<b>11.</b>	<b>PERIODO DE PRUEBA</b>	<b>- 8 -</b>
<b>12.</b>	<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>	<b>- 8 -</b>
	<b>ANEXO I. PERFIL PROFESIONAL DE PUESTO INTERINO DEL GRUPO PROFESIONAL TÉCNICO SUPERIOR PARA LA UNIDAD DE ESTUDIOS</b>	<b>- 10 -</b>
	<b>ANEXO II. ÓRGANO DE SELECCIÓN</b>	<b>- 11 -</b>

La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P., FECYT, es una Fundación del sector público estatal, conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que persigue como fin fundacional fomentar el compromiso de la sociedad con la ciencia, la tecnología y la innovación como valor clave para su desarrollo y bienestar mediante acciones que promuevan la ciencia abierta e inclusiva, la cultura y la educación científica, dando respuesta a las necesidades y retos del sistema español de ciencia, tecnología e innovación, facilitando herramientas y recursos que contribuyan a la internacionalización de la ciencia y la competitividad de la industria. La FECYT depende del Ministerio de Ciencia e innovación y fue constituida el 5 de junio de 2001 e inscrita en el Registro de Fundaciones por Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del 12 de septiembre de 2001.

Según artículo 15 del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, se podrán celebrar contratos de duración determinada cuando el contrato se celebre para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución.

El Departamento de Estudios e Indicadores, está compuesto por una persona Responsable de Unidad y tres recursos técnicos, de los cuales uno de ellos, se encuentra en situación de baja por incapacidad temporal, sin que a fecha de la presente solicitud se disponga de una fecha estimada para su recuperación e incorporación al trabajo.

En el Plan de Actuación 2022, el departamento de Estudios e indicadores tiene encomendado la realización de una serie de informes anuales relativos a las últimas tendencias de la investigación e innovación en España, al análisis de la situación de las mujeres en las instituciones públicas de investigación y al estudio de la producción científica española y su colaboración estratégica con los principales países en el ámbito de la ciencia y la innovación.

Además, en el último trimestre del año nos han encomendado la realización de dos nuevos estudios con el objetivo de analizar la investigación española en COVID 19 y la cooperación científica entre los países del ámbito Iberoamericano.

Todos estos estudios requieren un perfil de técnico/a superior que haga tareas de tratamiento, análisis de datos y redacción de informes y presentaciones, que realizaba la persona del equipo que temporalmente se encuentra en situación de baja, y que son necesarias para llevar a término la actividad fundamental del departamento de Estudios e Indicadores.

Es necesario por lo anteriormente expuesto, una contratación urgente de duración determinada, de un/a Técnico/a Superior con perfil de analista de datos para llevar a cabo estas tareas de investigación social, en sustitución de esta persona miembro del equipo, que actualmente se encuentra en situación de baja por incapacidad temporal de larga duración con reserva de puesto de trabajo.

## **1. Normas generales**

1. La FECYT convoca el presente proceso selectivo para la cobertura de una plaza temporal con contrato de duración determinada (interinidad) para el puesto de Técnico Superior para del Departamento de Estudios e Indicadores, por el sistema general de acceso libre.
2. La presente convocatoria se publicará en el Punto de Acceso General a través de su página web [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es), así como en la página web de la FECYT ([www.fecyt.es](http://www.fecyt.es)). Adicionalmente, FECYT difundirá el proceso de selección a través de sus canales de redes sociales.

3. La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

4. A través del presente proceso selectivo se garantiza el máximo rigor en la aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

5. El desempeño del puesto convocado quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

## 2. Descripción de la plaza

1. Se convoca el presente proceso selectivo para cubrir un puesto de personal laboral temporal del grupo profesional Técnico Superior, para la Unidad de Estudios de la FECYT, dependiente de la Dirección de Estudios e Indicadores. El perfil del puesto se especifica en el anexo I.

2. Con objeto de cumplir con las responsabilidades en el proyecto, FECYT necesita contratar el siguiente recurso especializado:

Dirección	Unidad	Nº Plazas	Puesto	Tramo Salario Bruto Anual <sup>(1)</sup>
Estudios e Indicadores	Estudios e Indicadores	1	Técnico/a Superior	32.412 €

(1) Tramo salario bruto anual establecido en función de los perfiles establecidos en el Anexo 1

3. Se suscribirá el correspondiente contrato de trabajo, rigiéndose por el derecho laboral común, con las especificaciones dispuestas en el artículo 132 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para el personal al servicio de las fundaciones del sector público estatal, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, y por el Convenio Colectivo de FECYT.

4. El perfil profesional del puesto se define en el Anexo I.

5. El salario bruto anual será complementado con las condiciones generales que aplican a la plantilla de la FECYT, recogidas en su Convenio Colectivo, salvo las particularidades establecidas en el perfil profesional detallado en el Anexo I.

6. El desarrollo del objeto del contrato se realizará bajo la dependencia de la Dirección de Estudios e Indicadores.

7. Con carácter general, la prestación de servicios se realizará en jornada partida a razón de 39 horas semanales en horario de invierno y en jornada continua a razón de 35 horas semanales en horario de verano. Con independencia de los regímenes de jornada y horarios establecidos en el Convenio Colectivo de la FECYT, realizará la distribución de jornada laboral necesaria para el correcto desempeño de las responsabilidades encomendadas.

## 3. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones ejercicios y puntuaciones que se especifica en la presente convocatoria.

## 4. Requisitos

Las personas candidatas deberán reunir, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

### 1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Ser cónyuge de españoles/as y de los/as nacionales de alguno de otro Estado miembro de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Ser una persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Ser un trabajador/a que, no estando incluido en los párrafos anteriores, se encuentre con residencia legal en España, siendo titular de un documento que le habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, o esté en condiciones de obtenerlo, como consecuencia de la selección en el presente proceso selectivo y la consiguiente propuesta de contratación.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad quienes se incluyan en el apartado a) y en el apartado b). El resto de las personas candidatas deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

2. Edad: Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5. Titulación: Cumplir los requisitos de titulación y los restantes que se especifican en el perfil del puesto. Los estudios universitarios deberán corresponder a titulaciones oficialmente reconocidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Las personas candidatas con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

## **5. Solicitudes y plazo de presentación**

1. Quienes deseen participar en el proceso de selección deberán remitir su candidatura a través de la página web de la FECYT, en la sección de Empleo, <https://empleo.fecyt.es>, previo registro y cumplimentación de la información solicitada, acompañando un currículum actualizado en el que deberán especificarse, de la forma más pormenorizada posible, las actividades desarrolladas, así como los períodos exactos en los que se han llevado a cabo cada una de las mismas.

En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria.

2. No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos.

## **6. Composición del Órgano de Selección**

1. El proceso de selección se desarrollará bajo la dirección del Órgano de Selección, que estará compuesto según se indica en el Anexo II del presente documento.

2. El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesoría especializada.

3. El Órgano de Selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria y resolverá de forma motivada todas las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de los procesos de selección.

4. El Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5. El Órgano de Selección adoptará las medidas oportunas que permita a las personas con discapacidad, que así lo hubieran indicado en su solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

6. El Órgano de Selección se compromete a que no exista ningún conflicto de interés y que cada miembro del mismo desempeñará sus funciones en este proceso selectivo con plena dedicación, imparcialidad, objetividad e independencia.

## **7. Admisión de aspirantes**

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano de Selección analizará las candidaturas presentadas para determinar su admisión para participar en el proceso selectivo, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil del puesto al que optan (Anexo I).

Una vez realizado este análisis, la FECYT procederá a publicar en su página web, [www.fecyt.es](http://www.fecyt.es), el estado de las mismas (Admitida / Excluida), con indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

2. A partir de la fecha de dicha publicación, se abrirá un plazo de 3 días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores. Las personas aspirantes que dentro del plazo establecido no subsanen la exclusión o, en su caso, reclamen la omisión, serán definitivamente excluidas de la valoración curricular y continuidad del proceso de selección.

3. Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, en un máximo de 2 días hábiles, se publicarán en la página web de la FECYT, las listas definitivas de personas aspirantes admitidas para participar en el proceso de selección.

## 8. Desarrollo del proceso de selección

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

Fase I: Prueba de idiomas ..... Máximo 15 puntos

Fase II: Valoración curricular..... Máximo 45 puntos

Fase II: Entrevista ..... Máximo 40 puntos

### Fase I: Prueba de idiomas

Dado que el puesto requiere la utilización del idioma inglés, se realizará una prueba eliminatoria de nivel. Será un requisito imprescindible el alcanzar un nivel B1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), para poder continuar en el proceso selectivo. Se convocará a las personas candidatas comunicando el día y hora para la realización de la prueba escrita.

Quedarán eximidas de realizar dicha prueba las candidaturas que aporten una acreditación oficial de nivel de inglés B1 o superior vigente, según MCERL. Solo se tendrán en cuenta las siguientes certificaciones con un mínimo de puntuación:

- TOEFL iBT, Test of English as a Foreign Language
- IELTS, International English Language Testing System
- CAE, Cambridge Assessment English
- Certificado de la Escuela Oficial de Idiomas, E.O.I.

Por cada nivel de idioma superior al exigido en el perfil (B1 MCERL) se obtendrán 5 puntos, con una máxima puntuación de 15. Solo pasarán a la Fase II de valoración curricular aquellas personas que obtengan el nivel de idiomas solicitado.

### Fase II: Valoración curricular

Consistirá en el análisis curricular de los datos aportados por las personas participantes, considerando el grado de ajuste a los requisitos y con los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

Durante esta fase, las personas candidatas admitidas deberán presentar en el Departamento de Recursos Humanos en el plazo de 5 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de candidaturas admitidas, copia de la siguiente documentación:

- Título oficial exigido o fotocopia del documento de solicitud del mismo (abono de derechos de solicitud). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.
- En su caso, títulos universitarios distintos a los exigidos en el perfil del puesto.
- Certificado de Vida Laboral actualizado.
- En el caso de ser necesario, otros documentos que justifiquen la experiencia aportada (certificados de empresa, contratos, nóminas, etc.).
- Títulos de formación complementaria en materias relacionadas con el perfil de la plaza (sólo cursos superiores a 20 horas y realizados en los últimos 5 años).

La presentación se realizará remitiendo la documentación en formato electrónico a la dirección de correo electrónico [empleo@fecyt.es](mailto:empleo@fecyt.es).

Todos los documentos de titulación oficial habrán de estar redactados en castellano. Los documentos presentados en otros idiomas deberán estar traducidos oficialmente al castellano.

Las personas candidatas que no acrediten debidamente los méritos alegados, quedarán excluidas del proceso de selección. Los documentos originales deberán ser presentados a la FECYT solo para las candidaturas que pasen a la entrevista final.

Ponderación de los diferentes factores:

- ✓ **Experiencia profesional:** hasta un máximo de 25 puntos, conforme al siguiente desglose:
  - Hasta un máximo de 2 puntos por cada año de experiencia profesional adicional a la requerida en la participación en proyectos con aplicación de metodologías cuantitativas y cualitativas de investigación en ciencias sociales. Máximo de 8 puntos.
  - Hasta un máximo de 7 puntos por conocimientos demostrable en el uso de herramientas bibliométricas para el análisis de la producción científica. Máximo de 7 puntos.
  - 2 puntos por cada 6 meses la experiencia demostrable, en el análisis de los indicadores de la producción científica española. Máximo de 10 puntos.
- ✓ **Formación y méritos complementarios a la titulación exigida e idiomas,** hasta un máximo de 20 puntos, conforme al siguiente desglose:
  - Cursos de formación complementaria realizados en los últimos 5 años siempre y cuando esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto: Máximo 15 puntos
    - Superiores a 20 horas: 2 puntos
    - Superiores a 50 horas: 3 puntos
    - Superiores a 100 horas: 4 puntos
    - Superiores a 200 horas: 5 puntos
  - Máster/postgrado relacionado con métodos y técnicas de investigación en ciencias sociales: 5 puntos

Puntuación total máxima de la Fase II: 45 puntos

La relación provisional de puntuaciones obtenidas por las personas candidatas en la Fase II: Valoración curricular se hará pública en la página web de la FECYT, a partir de ese momento se abrirá un plazo de 3 días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores.

Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, en un máximo de 2 días hábiles, se publicará, la lista definitiva de las puntuaciones de la Fase II y las personas candidatas que pasan a la Fase III.

Pasarán a la Fase de entrevista las 4 mejores puntuaciones de la Fase II.

### **Fase III: Entrevista Final.**

Esta fase consistirá en una entrevista personal con el Órgano de Selección con objeto de poder estimar las mejores aptitudes personales, técnicas y de gestión de las personas candidatas en relación con las funciones y tareas del puesto a desempeñar.

Las personas candidatas serán convocadas para fijar la fecha y hora de dicha entrevista.

Puntuación total máxima de la Fase III: 40 puntos

Será necesario alcanzar al menos 20 puntos en esta prueba para continuar el proceso.

## **9. Finalización del proceso de selección**

Finalizadas las pruebas selectivas, se publicará en la página web de la FECYT la relación de personas candidatas que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima determinada por el Órgano de Selección para superar el proceso selectivo.

La candidatura seleccionada será la que obtenga mayor puntuación en el proceso, una vez sumados los puntos obtenidos en las tres fases establecidas en la convocatoria.

El Órgano de selección podrá declarar desierta la plaza en el caso de que ninguna candidatura obtenga la puntuación mínima necesaria.

En el caso de producirse un empate entre dos o más candidaturas, prevalecerá quien haya obtenido mayor puntuación en la Fase de Entrevista.

A la persona que resulte seleccionada en primer lugar se le ofertará la incorporación al puesto, que deberá aceptar expresamente el puesto en el plazo de tres días hábiles desde su comunicación. Si transcurrido dicho plazo o si la persona candidata renunciase a la oferta, serán llamadas sucesivamente las siguientes candidaturas finalistas, según el orden de calificaciones obtenidas.

Las personas candidatas que no hayan sido incorporadas pasarán a constituir una bolsa de candidaturas en reserva para posibles contrataciones para un puesto igual o análogo.

## **10. Adjudicación de la plaza**

La candidatura seleccionada será convocada para ofrecerle el puesto e informarle de las condiciones laborales.

## **11. Periodo de prueba**

En los contratos de trabajo se establecerán los periodos de prueba que corresponda conforme a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de la FECYT. De no superarse el mismo, y previa rescisión del contrato, el puesto se podrá ofertar al siguiente o siguientes candidatura/s de la lista definitiva sin necesidad de abrir un nuevo proceso de selección.

## **12. Protección de datos**

FECYT cumple la legislación vigente en materia de protección de datos personales, la privacidad de los usuarios y el secreto y seguridad de los datos personales, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en materia de protección de datos, en concreto, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos.

En concreto, se informa a los usuarios que sus datos de carácter personal sólo podrán obtenerse para su tratamiento con la finalidad de gestionar procesos de selección de personal, cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido.



<b>Información básica de protección de datos</b>	
<b>Responsable del tratamiento</b>	Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología F.S.P. (FECYT)
<b>Finalidad del tratamiento</b>	Gestionar procesos de selección de personal
<b>Legitimación</b>	Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales (Art. 6.1.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1.c)
<b>Destinatarios</b>	Los datos de los participantes se publicarán en el portal de empleo de FECYT
<b>Derechos</b>	Derechos de acceso, de rectificación, de supresión, a la limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles
<b>Procedencia</b>	Personas interesadas
<b>Información adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en este enlace <a href="https://pd.fecyt.es/protecciondatos/055-01es.pdf">https://pd.fecyt.es/protecciondatos/055-01es.pdf</a>

## ANEXO I. PERFIL PARA EL PUESTO DEL GRUPO PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR PARA EL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS E INDICADORES CON CONTRATO DE SUSTITUCIÓN (INTERINIDAD)

**PUESTO:** Técnico Superior

**ADSCRIPCIÓN:** Estudios e Indicadores

**CONDICIONES:**

- Grupo Profesional: Técnico Superior
- Puesto: Técnico/a analista de datos para investigación social
- Nivel 3: 32.412 € bruto/anual
- Número de plazas: 1
- Modalidad de contrato: **Duración determinada por sustitución con reserva de puesto (Interinidad)**

Complemento de acción social: en los casos y cuantías determinadas por el Convenio Colectivo de la FECYT, en función de la disponibilidad y límites presupuestarios legales establecidos con carácter anual. Queda excluida la retribución variable por objetivos.

**FUNCIONES PRINCIPALES:**

- Elaboración de estudios relacionados con la situación de la ciencia, la tecnología y la innovación en España, aplicando métodos y técnicas de investigación en ciencias sociales.
- Recogida, clasificación, tratamiento y análisis de datos del ámbito de la I+D+I, incluidos los de la producción científica española.
- Redacción de informes a partir del análisis de documentación relacionada con la I+D+I.
- Preparación de presentaciones a través de herramientas de visualización de datos y narrativa digital.
- Gestiones administrativas: elaboración de documentación interna de gestión y de Pliegos técnicos para las contrataciones de servicios y validación de facturas.
- Tareas de apoyo en cualquier otra función que le sea encomendada como Técnico Superior dentro del Departamento de Estudios e Indicadores.

**REQUISITOS:**

ÁREA	PUESTO	CATEGORIA PROFESIONAL	Nº PLAZAS	REQUISITOS DE ADMISIÓN
Dirección de Estudios e Indicadores	Técnico/a Superior	Técnico Superior N-3	1	a. Grado en estudios de la rama de ciencias sociales. b. Participación de al menos 6 meses, en proyectos de investigación con aplicación de metodologías cuantitativas y cualitativas de investigación en ciencias sociales. c. Experiencia de, al menos 6 meses, en el análisis de indicadores de ciencia y tecnología. d. Experiencia profesional en el uso de hojas de cálculo de nivel avanzado y tratamiento de datos estadísticos. e. Nivel inglés B1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).  <b>Habilidades personales.</b> Se valorarán en entrevista: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Habilidades de comunicación verbal y escrita,</li> <li>• Capacidad de trabajo en equipo,</li> <li>• Capacidad de planificación y organización,</li> <li>• Capacidad analítica y sintética,</li> <li>• Orientación a calidad de resultados</li> </ul>

## **ANEXO II. ÓRGANO DE SELECCIÓN**

- PRESIDENTE:** D<sup>ª</sup>. Victoria Millor Rego, Directora de Estudios e Indicadores de FECYT.
- Suplente: D<sup>ª</sup>. Cecilia Cabello Valdés, Directora del Departamento de Políticas Europeas de FECYT.
- SECRETARIA:** D<sup>ª</sup>. María José Martínez Modrón, Directora de RRHH de FECYT.
- Suplente: D<sup>ª</sup>. Laura Rubio Ferrer, Técnica de RRHH de FECYT.
- VOCAL:** D. Carlos Rodríguez Méndez, Técnico de Estudios e Indicadores de FECYT
- Suplente: D<sup>ª</sup>. Estela Pérez Pelaz, Responsable de la Unidad de Documentación de FECYT.